



**ACUERDO REGIONAL N° 174-2014-GRJ/CR.**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín, en Sesión de Ordinaria celebrada a los 03 días del mes de junio de 2014, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

**CONSIDERANDO:**

Que, el literal k) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 163-2014-GRJ/CR de 13 de mayo de 2014 se aprueba citar a la presente Sesión al Director Regional de Salud a fin de que informe sobre el estado situacional y responsabilidad de la Dirección Regional de Salud en los problemas suscitados en las provincias de Satipo y Chupaca con relación a los residuos sólidos;

Que, mediante Oficio N° 071-2014-GRJ-DIRESAJ/DG el Director Regional Salud solicita la reprogramación de su informe en la presente Sesión, por habersele programado una reunión en el Ministerio de Salud, adjuntando el Memorando N° 508-2014-GRJ de 28 de mayo, de la Gerente Regional de Desarrollo Social; la Consejera Edith Huari Contreras manifiesta que, al Director de Salud se le solicitó el informe aproximadamente hace más de 24 días y hasta el momento no lo ha presentado, más aun cuando se sabe que es un tema álgido que debe ser resuelto cuanto antes;

Que, el artículo 110° del Reglamento Interno del Consejo Regional prescribe que, las Consejeras y Consejeros, Comisiones de Consejeros Regionales y el Consejo Regional, pueden solicitar por escrito, directamente o a través del Presidencia Regional, las informaciones y/o documentación que requieran de los funcionarios de la región, los mismos que deberán cumplir con dicho requerimiento dentro del plazo que le fije el solicitante, que no debe ser menor de dos días, ni exceder de cinco días hábiles, bajo responsabilidad administrativa, civil y penal; y, en su artículo 111° establece que, las Consejeras y Consejeros, Comisiones de Consejeros y Consejeras Regionales y el Consejo Regional, pueden requerir por escrito, la presencia de cualquier funcionarios de la región a fin de que informen individualmente o con su equipo de trabajo, si fuera necesario, sobre los temas que se previamente se les haya indicado, debiendo el funcionario priorizar dentro de sus actividades el informe requerido. En caso de imposibilidad deberá comunicarlo con anticipación justificando su inasistencia debidamente documentado;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno;

El Consejo Regional por **MAYORÍA:**

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR,** la solicitud del Director Regional de Salud para reprogramar su informe al Consejo Regional sobre el estado situacional y responsabilidad de la Dirección Regional de Salud en los problemas suscitados en las provincias de Satipo y Chupaca con relación a los residuos sólidos, debiendo realizarlo en la Sesión Ordinaria de 10 de junio de 2014.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
CONSEJO REGIONAL

Lic. Silvia Edith Castilla Vargas  
CONSEJERA DELEGADA

CONSEJO REGIONAL JUNIN  
*Lo que Transcribo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.*  
Huancayo,

Abog. Ana M. Córdoba Capucho  
SECRETARIA EJECUTIVA  
CONSEJO REGIONAL